IV. Administración Local

Fortuna

10400 Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto y otro material didáctico complementario en el curso 2014/2015.

Por la presente, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2014, se ha aprobado la convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto para el curso académico 2014/2015.

Primera.- Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la regulación de las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y otro material didáctico complementario a alumnos matriculados en centros docentes del término municipal de Fortuna durante el curso académico 2014/2015.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida n.º 323.481 del Estado de Gastos del Presupuesto General para 2014. La efectividad de las ayudas, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha partida, con carácter previo a la aprobación de las mismas, a cuyo efecto se ha realizado retención de crédito por un importe de 13.500 euros.

Tercera.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria, los padres o tutores legales de alumnos matriculados para el curso 2014/2015 en cualquier centro docente del municipio de Fortuna, en Educación Infantil.

La percepción de la ayuda, implica la declaración responsable de los interesados de que cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de las presentes ayudas y de no estar incursos en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dicha declaración responsable, sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuarta.- Procedimiento de concesión.

La evaluación de las ayudas se realizará por un órgano colegiado presidido por la Alcaldesa e integrado, como vocales, por la Concejal Delegada de Educación, el Concejal Delegado de Cultura y un empleado municipal del área educativa y socio-cultural. Actuará como Secretario, un funcionario de la Corporación.

El órgano colegiado formulará la propuesta de concesión de las ayudas para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Quinta.- Criterios de concesión.

Por el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria, los beneficiarios percibirán, por cada alumno, las siguientes cantidades máximas:

40 euros, para los alumnos de Educación Infantil.

Sexta.- Incompatibilidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria, son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

Séptima.- Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas, se hará efectivo mediante la entrega de bonos nominativos canjeables por libros y material didáctico complementario ("bonos-libro"), utilizables en las librerías y establecimientos autorizados. En los bonos se fijará, además del importe de la ayuda, una fecha de caducidad, pasada la cual no podrán ser canjeados, perdiéndose en este caso el importe de la ayuda.

La entrega de los bonos-libro, se realizará a través del Ayuntamiento de Fortuna.

La gestión de las ayudas se llevará a cabo en la forma que determine la Concejalía Delegada de Educación del Ayuntamiento de Fortuna.

Octava.- Disposición final.

Para lo no regulado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 4 de febrero de 2006.

Fortuna, 11 de julio de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474